

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

El 26 de Septiembre de 2005 la Comisión de Ordenación del Territorio de la Consejería de Transportes de la Junta de Andalucía (COTUA) ha dado su aprobación, con carácter de informe previo que abre paso a la información pública y trámite de consultas, a la Memoria del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

Para facilitar estas exigencias del Decreto 89/1995 de 28 de Marzo que acuerda la formulación del POTA, posteriormente se ha colgado dicho documento en la página web de la Junta-Consejería de Obras públicas y ya a finales de noviembre se ha distribuido ampliamente un documento algo mas depurado y editado en papel y CD-ROM bajo el epígrafe «*Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. La apuesta por la política territorial: una referencia necesaria para un desarrollo equilibrado, solidario y sostenible de Andalucía*», que contiene la Memoria de Ordenación y la Cartografía¹. No obstante el tiempo de consultas e información (que concluye el 14 de enero de 2006, en los días en que esta revista estará en prensa, parece demasiado corto para enjuiciar sosegadamente las prescripciones del Plan y, sobre todo, aportar criterios técnicos y científicos al necesario debate que se debería propiciar como medio para el imprescindible consenso que debiera respaldarlo.

Este importantísimo documento, que ha tardado mas de un decenio en generarse, desde la promulgación de la Ley 1/94 de 11 de Enero de Ordenación del territorio, fue precedido de otros imprescindibles como las Bases de 1989, el Sistema de Ciudades de 1990 y las Bases y Estrategias de 1999, además de diversos Planes Subregionales de Ordenación del Territorio y una copiosísima planificación sectorial con incidencia territorial (ver en estos mismos *Cuadernos Geográficos*, n.ºs 22-23, 29 y 30), tiene casi todo a su favor para alcanzar el respaldo social y científico-técnico con que debe contar un plan tan ambicioso y trascendente para el devenir del territorio andaluz. Por eso no hay que tener prisas en su aprobación definitiva dando el tiempo necesario para su mejora en los aspectos que lo requieran, mas allá de posiciones exarcebadas, utópicas o deliberadamente ignorantes de la dimensión real de las políticas territoriales en el contexto neoliberal presente.

1. EL FUNDAMENTO CONCEPTUAL DEL POTA 2005. LAS «BASES DE ORDENACIÓN»

Los contenidos de este POTA 2005, en realidad un avance hasta su aprobación definitiva primero por la COTUA y después por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se contienen (como exige la Ley 1/94) en la *Memoria de Ordenación*. Se

1. *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. La apuesta por la política territorial: una referencia necesaria para un desarrollo equilibrado, solidario y sostenible en Andalucía*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, D. L. SE-5179-05, 2005. 44 págs.: II col. y pl. + 1 CD-ROM; 24 x 17 cm. Presentación de doña Concepción Gutiérrez del Castillo, consejera de Obras Públicas y Transportes.

podrían considerar algunos otros criterios de valor o matices distintos a los expuestos en el título I de dicha Memoria «*Bases de Ordenación. Aplicación y Desarrollo*» pero parece mas apropiado admitir de entrada lo que exige la citada Memoria: «Todo el Plan, sus contenidos y determinaciones habrá de ser interpretado a la luz de estas bases, que tiene el papel de «normas» de aplicación directa en el desarrollo y la gestión del mismo» (pág. 7). Conviene por ello tener en cuenta todo lo desarrollado en este título I desde los precedentes legales y de diagnóstico ya apuntados hasta la información y publicidad, pasando por: la naturaleza, ámbito y finalidad; tipología, alcance y eficacia de las determinaciones; interpretación del contenido sustantivo y documentación del plan; modelo territorial; estrategias de desarrollo territorial; desarrollo operativo y aplicación.

De estas bases o normas (en el texto se marcan por eso con una N) merece, a mi juicio destacar algunas.

Para empezar el POTA se considera el *marco de referencia territorial* para todos los demás planes y para la acción pública en general y su finalidad básica es «definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuada a las necesidades y potencialidades actuales». Para ello dice que ha atenerse a las cuatro condiciones siguientes, casi consustanciales con toda política de ordenación territorial y que podrán servir para enjuiciar tanto el contenido actual del Plan como su posterior desarrollo y evaluación:

1. Contribuir al *desarrollo económico equilibrado* de la región.
2. Potenciar la *articulación interna y externa de la región*.
3. Posibilitar la *sostenibilidad regional y el equilibrio ecológico global*.
4. Favorecer la *cohesión social* y la mejora de la *calidad de vida* mediante el *acceso equivalente a los equipamientos y servicios*.

En función de esto se formulan tres objetivos específicos:

1. Potenciar la *integración de Andalucía en los procesos de transformación económica, social y territorial* que surgen del desarrollo de *la sociedad de la información a escala internacional*.
2. Potenciar la *competitividad económica y la cohesión social y territorial* que permita la *convergencia real* con Europa.
3. Establecer una *estrategia territorial que permita movilizar el potencial urbano y productivo, garantizando unos niveles equivalentes de calidad de vida* para toda la población. Es decir sin crear con ello nuevos desequilibrios territoriales y sociales.

Por otra parte, en relación con la *tipología, alcance y eficacia de las determinaciones del Plan*, destaca la distinción entre *objetivos* o finalidades; *líneas estratégicas* que orientan las actuaciones públicas; *normas* que vinculan directamente a las administraciones públicas con los objetivos, criterios y plazos; *directrices* que vinculan con los objetivos pero no en los medios usados; y *recomendaciones* con carácter indicativo

que exigen justificar las actuaciones presuntamente incompatibles con la política territorial y adecuar o corregir las afectadas por el Plan.

En tercer lugar, con respecto a los *contenidos sustantivos* del Plan y su interpretación, cabe distinguir, primero entre los contenidos informativos que se refieren tanto al diagnóstico como a los estudios complementarios y, segundo, la memoria de ordenación que además de las bases de ordenación y desarrollo ya aludidas incluyen las determinaciones básicas del Plan reflejadas en el Modelo territorial, las Estrategias de desarrollo territorial, la Zonificación y la Gestión de la política territorial con el Programa de Actuación. Desde el punto de vista material se distingue entre la Memoria de ordenación o «literatura» del Plan y la Cartografía de ordenación a escala de conjunto 1/400.000 que se complementa con detalles y reducciones diversas. Entre los estudios complementarios se incluye el Informe de sostenibilidad de acuerdo con la Directiva 2001/42 CE. La Memoria de ordenación contiene, por último, en orden a facilitar una interpretación coherente del Plan, un *índice de interrelaciones*, un *glosario* de conceptos y referencias técnicas mas frecuentes y una *síntesis* del contenido básico.

Sobre el *Modelo Territorial de Andalucía*, aspecto al que luego haremos una referencia mas valorativa o crítica, conviene adelantar que desde el punto de vista normativo, es considerado como la referencia básica de la política territorial, un esquema de la organización del territorio andaluz «coherente con los objetivos y necesidades de la comunidad, en cuanto espacio común para su desarrollo equilibrado». Se trata de una «propuesta intencionada para la consolidación de Andalucía como comunidad en la perspectiva del medio-largo plazo...», «..una opción determinada fundamentada y coherente» con ciertos principios que revisten carácter axiomático. Tales son: que Andalucía es una región diversificada tanto natural como culturalmente, que debe potenciarse el uso sostenible de los recursos, que ha de avanzarse en la cohesión social y el equilibrio territorial, que se ha de progresar en la integración y cooperación territorial.

Los *componentes estructurales del modelo*, es decir los elementos o variables básicas sobre la que se apoya son los cinco siguientes:

1. Sistema de Ciudades y estructuras urbanas intermedias.
2. Sistemas de Articulación Regional.
3. Sistema de Protección del Territorio.
4. Los referentes territoriales para la integración exterior.
5. La zonificación.

Es evidente la importancia absoluta de tales elementos pero también, como después veremos, el peso relativo o la distinta valoración, mas o menos subjetiva, que se atribuye a cada uno de ellos a la hora de establecer la «propuesta intencionada» y que puede poner mas o menos en entredicho la pretendida coherencia y fundamentación del modelo territorial derivado

La *Zonificación*, por otra parte, otra de las referencias básicas e insoslayables de toda planificación territorial, hace posible las desagregación espacial de las referen-

cias contenidas en el modelo. Legítimamente se distinguen: *dominios territoriales* entendidos como unidades geográficas elementales que permiten identificar caracteres, problemas u oportunidades comunes base de potenciales estrategias; *unidades territoriales* marco para la aplicación de objetivos estratégicos de ordenación territorial o directrices territoriales; y *ámbitos de planificación* en los que se pueden implementar planes o programas específicos. Nada que objetar a esta estructura globalmente, aunque su traducción en la realidad pueda plantear también, como veremos, algunas dudas o conflictos entre estas y otras unidades, administrativas o no, preexistentes o no, ya que también podría en algunos casos haberse matizado más atendiendo sobre todo, más que a una realidad socioeconómica versátil, a la diversidad natural, cultural y paisajística de la región.

Las *Estrategias de Desarrollo Territorial* son otro pilar del POT, «el núcleo central y más desarrollado de las propuestas del Plan». Pero más desarrollado no significa siempre más maduro u objetivo ya que con frecuencia surgen dudas cuando no se explicita como se implementan algunas estrategias que se suponen resultado de la aplicación de los principios generales del Modelo a los componentes espaciales antes indicados (ciudades-nodos; sistemas regionales-redes; dominios territoriales-superficies; integración exterior-contexto).

Por lo que se refiere al *Desarrollo operativo y aplicación del Plan* ha de resaltarse, en primer lugar, que este tiene «carácter ordenador de la actuación pública, especialmente la planificación». No solo la planificación directamente derivada del mismo, como establece la ley 1/94, es decir los Planes subregionales de Ordenación territorial, sino también los planes urbanísticos, a los que obliga a introducir determinados criterios y a corregir en su caso lo que contradiga sus determinaciones, normalmente en el plazo establecido de revisión; y, lo mismo, todos los planes sectoriales e intervenciones singulares que se ven sometidos al preceptivo Informe de incidencia territorial.

El seguimiento y evaluación de estos procesos nos introduce ya de hecho en *la gestión de la política territorial*. El carácter transversal de esta requiere, según se dice en la Memoria de ordenación, órganos que se responsabilicen de su gestión y aplicación. Se supone que distintos o complementarios a los ya existentes, es decir Consejo de Gobierno, Secretaría general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, COTUA y Comisiones provinciales correspondientes. En este sentido en la Memoria se afirma vagamente que es necesario «un nuevo escenario de estructuras de gestión en el marco previsto por las legislaciones sobre administración local», pero no se concreta nada más.

Más concreción, sin embargo, existe en lo relativo al seguimiento, con lo establecido respecto al «Informe de Desarrollo y Aplicación de la Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (IDEAPTA) al que se obliga la Junta cada dos años y en el que debe valorarse el grado de cumplimiento de la planificación territorial, de sus previsiones, la incidencia en la administración pública, los desajustes observados y medidas de corrección previstas y la conveniencia de modificación parcial o revisión. Complemento necesario para este Informe es otro instrumento, ya previsto en la ley 1/94, denominado *Sistema de Información Territorial* con funciones de observatorio de la evolución del territorio, lo que lo convierte en un apoyo imprescindible de la política territorial.

La *vigencia* del POTA, de acuerdo con la Ley 1/94 (art. 25), es indefinida, aunque susceptible, como ya apuntábamos antes, de revisión o modificación según las circunstancias o, en todo caso, revisión cada ocho años (art. 27.1 de la Ley).

2. EL MODELO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA: ¿ CONFIRMACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS INTRAREGIONALES?

El título II de la Memoria de Ordenación, dedicado al Modelo territorial nos introduce en una parte esencial del POTA. Como ya se ha dicho es una propuesta de organización articulada del territorio andaluz que aspira a ser la referencia básica de la política territorial. Una propuesta necesaria que apoyándose en un diagnóstico madurado tras una larga experiencia y actualizado en lo posible, opta valientemente por dar una respuesta técnico-política a largo plazo a los problemas detectados. Otra cosa es que esta respuesta sea mas o menos aceptable, compartida o entendida y, asimismo, que pueda, incluso, interpretarse como una opción total o parcialmente equivocada o inadecuada a los propios objetivos pretendidos por el POTA o principios generales de la Ley o de la CEOT (Carta Europea de Ordenación del Territorio).

El modelo territorial adoptado representa, según se dice en el texto, «... la imagen genérica a través de la cual se expresan los objetivos de mayor alcance de la política territorial andaluza... ofrece una respuesta finalista y a largo plazo de la ordenación territorial... mas deseable, partiendo de la identificación de los problemas y oportunidades detectados en el diagnóstico del Plan, en la dirección establecida en el documento de Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno en 1999». Representa también «la posibilidad de gobernar un territorio bajo un proyecto común, integrando un espacio geográfico de indudable personalidad histórica pero que, de hecho, ha funcionado siempre como partes de un todo».

En este sentido parecen olvidarse algunos hechos, sobre todo, algo importante: que, a pesar de los considerables avances de la política territorial desde la autonomía, los desequilibrios territoriales internos no solo no se han reducido en este tiempo sino que han aumentado en paralelo al desarrollo económico de algunos espacios como las áreas metropolitanas o el litoral que en cierto modo tienen su contrapartida en el retraso y vaciamiento de muchas áreas rurales y/o de montaña, que representan la mayor parte del territorio (casi dos tercios, o mas aún en la subregión oriental). Estos desequilibrios territoriales no solo han podido profundizar recientemente la contraposición dialéctica litoral-interior, sino la mas antigua y persistente (aunque poco o nada admitida) oriente-occidente. La debilidad poblacional y las características del medio físico y sobre todo la peculiaridad de la red urbana de la Andalucía mas oriental y su conexión con Levante son hechos si no ignorados, al menos poco o relativamente mal atendidos en los últimos decenios.

Por eso construir un modelo, que se presume debe tender a la corrección de los desequilibrios territoriales, a la cohesión social y a la articulación regional principalmente sobre el peso demográfico, el potencial productivo y las mayores

posibilidades de la sociedad de la información en las mayores áreas metropolitanas (Sevilla-Málaga), potenciando preferentemente su articulación como referentes principales del sistema urbano de Andalucía, puede llegar a ser profundamente desestructurante y venir a consagrar o aumentar los desequilibrios ya existentes. Desequilibrios incrementados entre otras cosas por unas políticas recientes de infraestructuras y comunicaciones claramente discriminantes del Oriente andaluz y que el modelo territorial propuesto viene a suscribir no solo no aportando nada sustancialmente diferente para la reorientación de las políticas citadas y los planes sectoriales que las desarrollan, sino también basando el progreso regional y la convergencia Andalucía-Europa en el liderazgo forzado de todo el sistema urbano andaluz desde un triángulo de metrópolis occidentales (Sevilla-Málaga-Algeciras-Cádiz) donde ya se concentra la mayor actividad económica. El resto de la región sería inevitablemente una periferia tanto mayor cuanto mas distante y desestructurada. Un planteamiento polarizante que parece extraído de un manual de desarrollo de los años 1960 y que, por añadidura, se justifica suponiendo que favorecería la competitividad global de la región y una mayor interrelación de la red urbana que presenta actualmente débiles flujos económicos entre los centros regionales de primer orden.

En definitiva este modelo (figuras 1 y 2) no parece reconocer suficientemente los desequilibrios diagnósticados, sobre todo en el ámbito mas oriental (Córdoba, Jaén, Granada, Almería) y su red urbana que, a pesar de la A-92, ha visto como su articulación interna y externa se ha retrasado y debilitado sobre todo en relación al gran impulso que en paralelo ha recibido la parte occidental en los mismos sentidos apuntados y en otros. Por otra parte parece primar la interrelación de todo el conjunto occidental con Portugal y Marruecos, sin un reconocimiento equivalente de una más potente articulación con el Arco mediterráneo, que favorecería mas al sector oriental.

Las eventuales deficiencias del modelo territorial se centran, por tanto, sobre todo en el esquema básico de articulación que propone que no parece adecuarse del todo, por otra parte, a las unidades territoriales que se consideran con vistas a la planificación territorial y a la implementación de estrategias. Los «Dominios territoriales» (figura 3) que aportan la estructuración fisico-natural del territorio quedan mas que nada como un telón de fondo básico para las políticas medioambientales y de uso sostenible de los recursos naturales y patrimoniales pero poco operativos de cara al desarrollo de estrategias de desarrollo de los recursos y gestión de los grandes Sistemas Regionales (ciudades, transportes, hidráulico, energético y patrimonial) que se contemplan dentro de un discutible marco de «Unidades territoriales» en relación con las cuales el POTA desarrolla determinaciones específicas relevantes en relación con la escala regional (figura 4). Es indiscutible la necesidad de contar con una zonificación para el tratamiento adecuado de las estructuras territoriales intermedias, lo que resulta mas difícil de admitir es el valor de estas artificiosas unidades, basadas en el sistema de ciudades, pero modificando sin demasiada justificación el esquema primitivo y que carecen de homogeneidad física (a pesar de sus apelativos en muchos casos) y de tradición administrativa. Un modelo de referencia para las actuaciones

territoriales debería, por lo demás promover un tratamiento no discriminante de las ciudades medias como resulta evidente en las del extremo oriental (ciudades rurales del extremo nordeste de Granada-Almería)

3. LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Se configuran estas estrategias (título III de la Memoria de Ordenación) principalmente en relación con el Sistema de Ciudades, aunque también sobre los grandes Sistemas de Articulación Regional antes indicados, los Sistemas de Protección del Territorio y la Integración exterior de Andalucía.

Las determinaciones estratégicas sobre *la Política de Ciudades* tiene su fundamento en un diagnóstico muy correcto en líneas generales ya que detecta perfectamente los principales problemas y oportunidades existentes. Entre los problemas sobre todo:

- El despoblamiento de determinadas áreas rurales y de montaña y el creciente abandono de pequeños núcleos y diseminados.
- La decadencia de algunas ciudades medias, especialmente las situadas en áreas rurales interiores y zonas más periféricas de Andalucía.
- La tendencia general a la concentración de los crecimientos urbanos en el litoral y los Centros Regionales (capitales más Algeciras) en detrimento de la Andalucía interior y de su sistema de ciudades.
- La insuficiente dimensión demográfica y la escasa cooperación e integración de los Centros Regionales.
- La destrucción del patrimonio natural y cultural y la distorsión del orden territorial que se deriva del crecimiento urbano. entre las oportunidades:
- La integración en el sistema de ciudades europeo
- El reconocimiento de los valores de la ciudad histórica
- La creciente cooperación e integración de las ciudades medias

A partir de estos, entre otros supuestos, se diseña un conjunto de estrategias regionales en general muy conveniente en orden principalmente a incrementar la coordinación de las actuaciones públicas sectoriales con impacto urbano, el reforzamiento de las políticas de urbanismo y ordenación territorial a escala supramunicipal y, en definitiva, a implicar a las ciudades andaluzas, en especial los grandes Centros Regionales, en la construcción regional. Tras concretar en esta línea los objetivos de la Política Regional de Ciudades y las Líneas Estratégicas de la misma, se identifican los Planes y Programas con incidencia urbana y, sobre todo, las bases del Programa Andaluz de Ciudades. Estos esquemas y políticas adolecen, en efecto, a mi juicio, como ya hemos dicho, de un tratamiento discriminante de algunos ámbitos urbanos intermedios, cuyo papel es mayor en la perspectiva territorial que el que se le quiere atribuir basándose en su potencial demográfico y económico.

Las Estrategias se desglosan luego con gran concreción en diversas secciones referidas a los Centros Regionales, las Redes de Ciudades Medias y la Orientación y

control de los procesos de urbanización y la calidad urbana. No podemos aquí comentar estos importantes planteamientos sobre las ciudades andaluzas que haremos en un próximo número de Cuadernos Geográficos dada su trascendencia no solo en el modelo territorial regional sino en el devenir de las diversas subregiones. Tan solo avanzar, en este sentido, los desajustes que pueden derivarse de las jerarquías de redes de ciudades medias establecidas en función del tamaño, sin tener demasiado en cuenta los importantes cambios funcionales que se han producido recientemente, tanto en la red de ciudades medias como en las llamadas redes urbanas rurales.

Igualmente aplazamos nuestros comentarios sobre los *Sistemas de Articulación Regional, Sistemas de Protección del Territorio e Integración exterior de Andalucía*, a los que merece hacer observaciones puntuales pero en algunos casos de calado, sobre todo porque sustentan propuestas o alternativas discutibles que afectan directamente al equilibrio territorial, la cohesión social y la calidad de vida de los andaluces. Los trazados viarios y ferroviarios propuestos, por ejemplo, que no avanzan mucho en aspectos esenciales como la conexión con el Arco Mediterráneo desde la Andalucía intrabética, los ejes Granada-Córdoba o Granada-Jaén o Granada-Motril, etc.

El plan debería corregir las lagunas de la planificación sectorial, especialmente de las infraestructuras de articulación entre los centros regionales orientales y las ciudades medias. Por otro lado, la vertebración y el reequilibrio territorial requerirían un mejor tratamiento del sistema energético y del sistema aeroportuario. En relación con este último, debería hacerse del aeropuerto de Granada el tercer vértice de un triángulo imprescindible de aeropuertos de rango internacional. Y lo mismo cabe decir entre otras cosas de las conexiones transversales entre los ejes terrestres básicos o el sistema de puertos marítimos, en el que Motril parece quedar condenado por el retraso de su conexión terrestre (carretera y ferrocarril) con Granada y Jaén.

4. OTROS CONTENIDOS DEL PLAN: ZONIFICACIÓN. DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA POLÍTICA TERRITORIAL. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El Título IV de la Memoria hace referencia a la *zonificación* propuesta por el Plan a la que ya hemos aludido con anterioridad señalando algunos problemas que, a nuestro juicio, presenta dada la falta de homogeneidad de algunas unidades y la necesidad de desagregación de las Estrategias normas directrices y recomendaciones del Plan. Esto último es lo que incorpora este título IV que en cambio es muy impreciso y parco, en su introducción, al a hora de justificar estos límites, lo que obliga a considerarlos cambiables o flexibles. «*La delimitación de la Unidades Territoriales responde a criterios múltiples. Sus límites tienen en cuenta tanto factores físicos (medio natural, recursos y usos primarios del suelo) como urbanos y económicos (tramas y redes de ciudades. Áreas de influencia urbana y de servicios, etc)*». Cuesta trabajo y resulta a veces imposible deducir los criterios utilizados en numerosos ámbitos que no solo rompen las provincias o unidades administrativas, sino conjuntos naturales y áreas de influencia muy claras de ciudades de muy diversa entidad. Por

ello habrá que aceptar su provisionalidad y su imprescindible ajuste por diversas razones técnicas o administrativas. «*En cualquier caso los límites deben entenderse desde la flexibilidad que impone la complejidad actual del territorio, por lo cual no deben ocultar las zonas de transición, las fronteras mas o menos indeterminadas. Flexibilidad que también requiere la propia aplicación variable de políticas con necesidades específicas (ordenación de los transportes, la prestación de servicios de naturaleza muy diferente, etc). Ello es así sobre todo en lo que se refiere a las ciudades y núcleos de población que ejercen funciones de goznes entre diferentes Unidades. Son elementos territoriales con una especial riqueza y complejidad por su posición geográfica y por su influencia sobre el resto del espacio*» (pág. 155). En todo caso cabe preguntarse sobre el papel de la política territorial en la definición de unidades territoriales de escala intermedia, provincias o comarcas, cuestión estatutaria aún pendiente de concluir en Andalucía.

Finalmente el título V «Desarrollo y Gestión de la Política Territorial» ofrece una panoplia completa de instrumentos de gestión de estas políticas complejas sobre todo por su carácter transversal, lo que obliga no solo a disponer de unos instrumentos orgánicos concretos y eficaces en las distintas administraciones implicadas (regional y local sobre todo) que han de estar bien coordinadas. Es preciso además contar con medios que aseguren la cooperación transregional y la participación pública. En el plano técnico mas concreto en este título se hace referencia detallada a los siguientes aspectos:

- *Informe de planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio*, con carácter de Directriz. (D)
- *Evaluación estratégica de planes y programas*, con carácter de recomendaciones ®
- *Informe de seguimiento del Plan*, normativo (N).
- *Objetivos y líneas estratégicas* (D).
- *Sistema de Información Territorial* (N).
- *Marco conceptual y operativo para la evaluación y seguimiento del sistema territorial de Andalucía* (N).
- *Sistema de Indicadores* (N). Distingue indicadores sobre la estructura territorial y sobre Sostenibilidad
- *Seguimiento y evaluación de Planes de Desarrollo* (N).

El capítulo final de este título V se refiere a Programa de Desarrollo del Plan explicitando de manera pormenorizada la *Planificación derivada* y el *Programa de Actuación*, ambos con carácter normativo e ilustrados con fichas particularizadas.

Noviembre, 2005.

FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ